RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN CASO DE OPOSICIÓN

RESOLUCIÓN No. _____

Se tiene a la vista para resolver lo relacionado con la Licencia de Aprovechamiento Forestal número _____ de fecha _____ autorizada a: _____ con un área de aprovechamiento forestal de _____ hectáreas y un área de obligación de repoblación forestal de _____ hectáreas, cuya propiedad ha sido establecida mediante _____, en la finca, _____ ubicada en _____ Jurisdicción del municipio de _____ del departamento de _____, habiéndose conformado para su trámite el expediente administrativo número _____.

CONSIDERANDO

Que el artículo cinco del Decreto Legislativo 101-96, establece que el Instituto Nacional de Bosques, INAB, es el órgano de dirección y autoridad del Sector Público Agrícola, en materia forestal y que el artículo 40,41 del Reglamento de la Ley Forestal faculta a los Directores Regionales para que otorguen las licencias para la implementación de los Planes de Manejo.

CONSIDERANDO

Que el señor _____ presentó oposición a la ejecución de las actividades aprobadas en la Licencia de aprovechamiento forestal número _____, basándose en derecho de propiedad o posesión del inmueble sobre la cual fue autorizada.

CONSIDERANDO

Que el artículo cuarenta y tres (Suspensión de licencia) del Reglamento de la Ley Forestal Decreto Legislativo 101-96, establece: b) Por oposición: Los oponentes a una licencia de aprovechamiento forestal otorgada, que se funden en derecho de propiedad sobre el terreno involucrado, deberán acompañar a su solicitud certificación del Registro de la Propiedad que contenga las inscripciones del dominio vigente de la finca respectiva, así como los demás documentos que puedan aducir para comprobar su derecho. Si fuere derecho de posesión, deberá acreditar éste con igual o mejor tipo de documento.

La Dirección Regional correspondiente con vista de las justificaciones presentadas, mediante resolución suspenderá el curso de la licencia y fijará el término de treinta días para que el opositor acuda a los tribunales de justicia.

Si venciere este plazo sin que se compruebe haberse presentado la demanda, se tendrá como renunciada la acción de opositor y la Dirección Regional emitirá resolución en la que se haga constar tal renuncia y que se continúe con la licencia sin más citarle ni oírle al opositor.

Si el opositor cumple con acompañar la copia de la demanda presentada en el tiempo estipulado, la licencia continuará suspendida hasta que el Juez competente emita el fallo final. A partir de la fecha de acreditar la presentación de la demanda al tribunal competente y durante el tiempo que dure la suspensión de la licencia, no se podrán iniciar ni continuar las actividades de corta, extracción y transporte, pero si deberá continuar con el compromiso de repoblación forestal.

CONSIDERANDO

Que los documentos presentados por el opositor, fueron analizados por el Delegado (a) V Jurídico de la Región _____ el cual en dictamen Jurídico número _____, de fecha _____, dictaminó que la Licencia de Aprovechamiento Forestal número _____ debe ser suspendida.

POR TANTO

Con base al considerando y en lo preceptuado por los artículos 28, 29, 30, 126, de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 16, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 57, 67, 68, 70, 97 del Decreto Legislativo 101-96, Ley Forestal, 30, 31, 40, 41, 43, literal b) del Reglamento de la Ley Forestal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

RESUELVE

1. Suspender temporalmente la Licencia de Aprovechamiento Forestal número _____ de fecha _____, emitida a favor de _____, en donde se autorizó el aprovechamiento forestal en un área de _____hectáreas y un área de compromiso de repoblación forestal de _____hectáreas, en la finca _____, ubicada en _____ Jurisdicción del municipio de _____ del departamento de _____.

2. Otorgar al señor _____ un término de treinta días para que acuda a los tribunales de justicia a interponer la demanda respectiva.

3. Si venciere este plazo sin que se compruebe haberse presentado la demanda, se tendrá como renunciada la acción de opositor y la Dirección Regional emitirá resolución en la que se haga constar tal renuncia y que se continúe con la licencia sin más citarle ni oírle al opositor.

4. Notifíquese.

F. _____

Nombre y firma del Director (a) Regional